

ORD. : G.R. Nro.

3706

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT, 22 DIC 2021

DE : MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

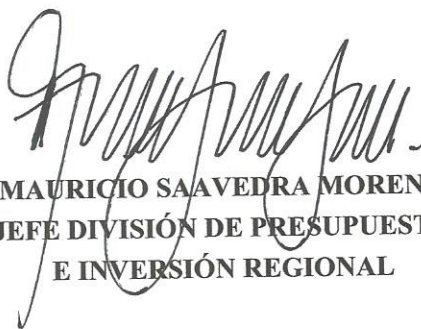
A : EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 2771 de fecha 23 de noviembre 2021 y Convenio fecha 22 de septiembre 2021, con la siguiente iniciativa:

"HABILITACIÓN SS.EE. SECTOR POLLOICO" CÓDIGO BIP 40006873-0

Saluda atentamente de Usted.




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

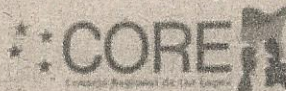



MSM/JDV/ABS/lvg

Distribución:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. De Inversión

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta



Páginas. V° B° Jdca.

23 NOV 2021



REF.: APROBADA MODIFICACION

PUERTO MONTT,

23 NOV. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

2771

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica de Osorno y la 1. Municipalidad de Osorno, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR POLLOICO", Código RIP 40006673-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de octubre de 2019, aprobado por Resol Exenta Nro.3913/29.10.2019, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.D.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APROBARESE la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica de Osorno y la 1. Municipalidad de Osorno, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A.
1. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 22 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 Itm. Pisco, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUG OSORNO, RUT N° 96.531.500-4, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLENDE ARRIAGADA, RUT N° 6.179.874-6, y su Gerente legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N° 8.905.382-4 todos domiciliados en calle Bulnes N° 41da la ciudad de Osorno, y comparecen además don EMETERIO CARRILLO TORRES RUT 8.293.867-3, en su calidad de Alcalde y representante de la 1. Municipalidad de Osorno, ambos domiciliados en calle Mackenna 851, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Con fecha 22 de octubre de 2019, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-3913/29.10.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR POLLOICO", Código RIP 40006673-0.

El Ord. Alc. SEC N°1206/18.09.2021, del Alcalde de la 1. Municipalidad de Osorno, mediante la cual solicita ampliación de plazo del convenio del proyecto indicado, para dar término a la ejecución y puesta en servicio de las obras.

El Oficio Nro.2729/18.09.2021 del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del CORE, mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLÁUSULA DÉCIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 890 días y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deben llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas parciales, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la 1. Municipalidad de Osorno en Acta Sesión Constitutiva de fecha 28 de junio 2021, Concejo Período 2021-2024.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO ALLENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUG OSORNO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUG OSORNO

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE 1. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO

MEM/COR/ABB/EMB/COR

ANOTARSE, COMPROBARESE Y ARCHIVARESE



Patricio
Vallespín
López

Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López
Fecha: 2021.11.19 16:37:04 -03'00'

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica de Osorno y la I. Municipalidad de Osorno, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: **"HABILITACION SS.EE. SECTOR POLLOICO", Código BIP 40006873-0;**
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 25 de octubre de 2019, aprobado por Resol Exenta Nro.3913/29.10.2019, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica de Osorno y la I. Municipalidad de Osorno, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 22 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO, RUT N° 96.531.500-4, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Rut N° 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N°8.955.392-k todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno, y comparecen además don EMETERIO CARRILLO TORRES RUT 9.293.867-0, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Osorno, ambos domiciliados en calle Mackenna 851, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Con fecha 25 de octubre de 2019, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-3913/29.10.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"HABILITACION SS.EE. SECTOR POLLOICO", Código BIP 40006873-0.**
- El Ord. Alc. SEC N°1206/15.09.2021, del Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno, mediante la cual solicita ampliación de plazo del convenio del proyecto indicado, para dar término a la ejecución y puesta en servicio de las obras.
- El Oficio Nro.2729/15.09.2021 del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato **aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 890 días** y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno en Acta Sesión Constitutiva de fecha 28 de junio 2021, Concejo Periodo 2021-2024.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALEJANDRO MACIAS ESPEDIN

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 22 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro. 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO, RUT N° 96.531.500-4, en adelante "LA EMPRESA", representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Rut N° 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k todos domiciliados en calle Bulnes N° 441 de la ciudad de Osorno, y comparecen además don EMETERIO CARRILLO TORRES RUT 9.293.867-0, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Osorno, ambos domiciliados en calle Mackenna 851, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: - Con fecha 25 de octubre de 2019, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-3913/29.10.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "**HABILITACION SS.EE. SECTOR POLLOICO**", Código BIP 40006873-0.
- El Ord. Alc. SEC N°1206/15.09.2021, del Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno, mediante la cual solicita ampliación de plazo del convenio del proyecto indicado, para dar término a la ejecución y puesta en servicio de las obras.
- El Oficio Nro.2729/15.09.2021 del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato **aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 890 días** y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno en Acta Sesión Constitutiva de fecha 28 de junio 2021, Concejo Periodo 2021-2024.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
DE LOS LAGOS
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO



MSM/CMR/ABS/EGB/CBB

